sentay seis, y actualmente estava usan
do y exerciendo dho officio este presen
te de sesenta y siete el dia de señor
san juan Bautista que fue en el que
se hizo la dha eleccion = y porque por
uno de los capitulos comprehendidos
en la dha ley capitular vijo traslado
esta en los autos se prohibe que ningu
no que aya tenido el officio de mayordomo
del concejo no pueda ser nombrado para
el de alcalde hordinario hasta que se ayan
pasado dos años de hecho = y porque aviendo
salido en la primera boleta el nombre
de la parte contraria para el dho officio
de alcalde hordinario se reconocio por
el ayuntamiento de la dha villa el dho de
fecto y abonosele otro en estar aun
por mayor numero de votos de los capi
tulares se hizo nueva eleccion y en
ella salio mi parte declarando por
legitimo el ympedimento del susodho
y porque en conformidad de lo dispues
to por la dha ley capitular en el dho
ayuntamiento se dio a mi parte la po
sesion quieta y pacifica de dho officio
y des de este dia a continuado y conti
nua en su uso y exercicio = y porque
en esta consideracion no se puede dudar
de que tiene derecho adquirido para
cumplir el año para que fue electo =
y porque la dha sentencia se conbenze